



DECRETO N° 0595

NEUQUÉN, 13 MAY 2003

VISTO:

El Expediente SEO N° 8384-M-02 y el pedido de recomposición de precios efectuado por la empresa CO. AR. S.A. en razón de la obra que ejecutara de "RED CLOACAL BARRIO COLONIA VALENTINA NORTE", adjudicada y contratada mediante Decreto N° 0459/02, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Promoción de Obras; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra comprendida dentro de los alcances del régimen de redeterminación que dispone el Decreto N° 0864/02;

Que se verifica el cumplimiento de los parámetros exigidos por el mencionado Decreto, desarrollándose la metodología y cálculo apropiados para considerar el reconocimiento por la Comisión de Redeterminación, que obra entre fs. 40/52 y 59/64;

Que el Decreto precitado faculta a las Secretarías de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental y de Economía y Gestión Urbana a la intervención conjunta en materia de aplicación e instrumentación del régimen;

Que conforme lo expresado precedentemente, se considera oportuno el tratamiento particularizado para cada obra, entendiendo suficiente para su viabilidad la suscripción del Acta de Adhesión que obra a fs. 53 del Expediente, y lo actuado por la Comisión específica;

Que ante lo expuesto resulta procedente y oportuno el dictado de la norma particular que apruebe el reconocimiento;

Que se cuenta con la intervención del señor Subsecretario de Obras Públicas;

Que se dio intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, quien se expide por Dictamen N° 257/03, manifestando, con respecto al proyecto de decreto obrante a fs. 66, que no existen


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

observaciones que formular;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la metodología y cálculo de redeterminación de ----- precios realizada para la obra: "**RED CLOACAL BARRIO COLONIA VALENTINA NORTE**" a favor de la empresa **CO. AR. S.A.**, en el marco del Decreto N° 0864/02, obrante entre fs. 40/52 y 59/64 del Expediente SEO N° 8384-M-02.-

Artículo 2º) APROBAR el Acta de Adhesión suscripta entre la Municipalidad ----- de Neuquén y la empresa **CO. AR. S.A.** que luce a fs. 53/57 del Expediente SEO N° 8384-M-02.-

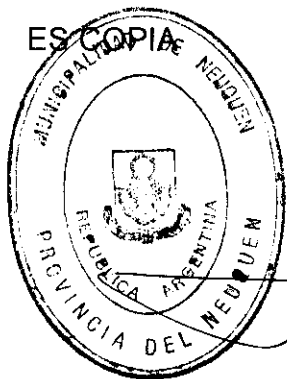
Artículo 3º) AUTORIZAR a la Dirección General de Promoción de Obras, ----- dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental a tramitar los Certificados que correspondan por la aplicación de la metodología y cálculo referida en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///eaa.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO
BUFFOLO.-

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén